FG-DA Nº 375 /12

Asunción, 13 de junio de 2012.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/12 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O RED TELEFONICA"

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota FG-DA N° 374/12.

El día 07 de mayo de 2012, se ha recibido en la UOC, la cantidad de 5 (cinco)) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido por consiguiente se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a las siguientes:

1- **FAXCOMTEL S.R.L.**
2- **COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL S.R.L.)**
3- **MASTER.NET de David Fernández;**
4- **CONSULTORA ATENAS de Olga Beatriz Prieto;**
5- **MAUBET GROUP & COMPAÑY de Jimmy W. Maubet Becker.**

Seguidamente, se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FAXCOMTEL S.R.L.	COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL S.R.L.	MASTER. NET de David Fernández	CONSULTORA ATENAS de Olga Beatriz Prieto	MAUBET GROUP & COMPAÑY de Jimmy W. Maubet Becker
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5% y 60 días de vigencia)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de oferta, debidamente firmado completado y preparado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No cumple**

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones jurada"s*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE, firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta constancia SIPE

1) **MAUBET GROUP & COMPAÑY de Jimmy W. Maubet Becker.**

- Presenta la planilla de precios inserta en el anexo 2 "Formulario de carta oferta" del PBC del llamado de referencia con una descripción del servicio requerido diferente a la determinada y teniendo en cuenta que en el inc. a) del punto 10 del PBC del llamado, en el cual se solicitaba la presentación de la carta oferta inserta en el anexo 2, se dejo asentado lo siguiente: *"Este formulario deberá ser debidamente llenado **sin alterar su forma** y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo"*; así como también se considera que este documento es sustancial conforme lo determinan los artículos 58[4] y 60[5] del Decreto 21.909/03,

Por tanto corresponde rechazar la oferta del oferente **MAUBET GROUP & COMPANY de Jimmy W. Maubet Becker** por no ajustarse a los documentos sustanciales del llamado, conforme lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03.

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	Precio total de la oferta (IVA incluido)
1	**FAXCOMTEL S.R.L.**	Gs.485.000.-
2	**COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL S.R.L.)**	Gs.1.000.000.-
3	**MASTER.NET de David Fernández; CONSULTORA ATENAS de Olga Beatriz Prieto;**	Gs.6.700.000.-
4	**CONSULTORA ATENAS de Olga Beatriz Prieto**	Gs.7.850.000.-

[4] **Art. 58 del Decreto N° 21.909/03**: "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:.. 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo en los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y **lista de precios debidamente firmados y completados**.. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones del llamado será rechazada por la Convocante**."*

[5] **Art. 60. Del Decreto N°21.909/03**: "***Análisis**. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado"*

La oferta presentada por la firma **FAXCOMTEL S.R.L.** es analizada en detalle, por ser la oferta económica presentada con el precio más bajo, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, en cuanto a la presentación de los documentaciones solicitadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, etc.

Considerando el art. 59[6] del Decreto N° 21.909/03, en fecha 11 de junio del corriente año, hemos remitido la a la firma **FAXCOMTEL S.R.L.** la nota FG-DA N° 374/12 en la cual solicitamos documentos formales que no fueron presentados al momento de la apertura de sobres, bajo pena de no ser tenidos en cuenta para la evaluación y cuya descripción es la siguiente:

- Anexo 1 "instrucciones a los oferentes" y el anexo 3 "Especificaciones en Gral. de los servicios a ser contratados" del llamado de referencia firmados.

Dentro del plazo establecido, el representante de la firma **FAXCOMTEL S.R.L.** dio entrada a los documentos requeridos, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la evaluación.

La documentación analizada entonces quedó conformada de la siguiente manera:

- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Copia de cédula de Identidad, Activo en el SIPE;
- Copia de RUC, activo en el SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, activo en el SIPE;
- Patente municipal, activo en el SIPE;
- Copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones, activo en el SIPE;
- Poder para representar a la firma, activo en el SIPE;
- Presenta Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta listado de Clientes;
- Presenta firmados los Anexo 1 "Instrucciones a los oferentes" y el anexo 3 "especificaciones en Gral. de los servicios a ser contratados";
- Presenta SIPE N° 1187542 en formato original y firmado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

- Que, oferente **MAUBET GROUP & COMPANY de Jimmy W. Maubet Becker** presenta la planilla de precios inserta en el anexo 2 "Formulario de carta oferta" del llamado con una descripción del servicio requerido diferente a la determinada en el llamado y teniendo en cuenta que en el inc. a) del punto 10 del PBC del llamado, los artículos 58 y 60 del Decreto 21.909/03, corresponde eliminar su oferta, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03;

- Que el oferente **FAXCOMTEL S.R.L.** quien ostenta la oferta evaluada como la más baja, presenta todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado así como también

[6] **Artículo 59 del Decreto N° 21.909/03:** "Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presenta la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. **A titulo meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal** y no sustancial: (a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) Antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalización (g) traducciones... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

se compromete a cumplir con los servicios requeridos, por tanto es considerada como la más ventajosa para el Fondo Ganadero.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR** la oferta del oferente **MAUBET GROUP & COMPANY de Jimmy W. Maubet Becker** por presentar modificada la descripción del "Formulario de carta oferta" del anexo 2 del PBC de la Contratación Directa N°10/12 "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos y/o red telefónicas" conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los artículos 58 y 60 del mismo cuerpo normativo y el art. 26 de la Ley N° 201/03 "De contrataciones Públicas";

- **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **FAXCOMTEL S.R.L.** y **ADJUDICAR** a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 10/12 **"Servicio de mantenimiento y reparación de equipos y/o red telefónicas"** ID Nº230306;

- **FORMALIZAR** la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de **Gs.20.000.000.-** (Guaraníes veinte millones) y monto mínimo de **Gs.10.000.000.-** (Guaraníes veinte millones) ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de 12 (doce) meses.

Abog. TERESA WAGNER
Jefa Interina - División UOC

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 23 de abril de 2012, expediente Nº 313779, PAC Nº230306;
- Monto total del PAC N° 230306: Gs.20.000.000.-(Guaranies veinte millones)
- Disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2012: Gs. 11.666.667.- (Guaranies once millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete);
- Rubro presupuestario: O.G 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones"

Abog. TERESA WAGNER
Jefa Interina - División UOC

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC